

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 134 - 2012

Cusco, 26 de Diciembre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-022-2012** para el "**SERVICIO DE OPERACION INTEGRAL DE AUTOVIA C.H. MACHUPICCHU**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-022-2012**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-022-2012 "SERVICIO DE OPERACION INTEGRAL DE AUTOVIA C.H. MACHUPICCHU"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Luis Myrillo Ormachea
Gerente General (e)



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

Cusco, 21 de Diciembre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-022-2012-EGEMSA.
"SERVICIO DE OPERACION INTEGRAL DE AUTOVIA C.H. MACHUPICCHU"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Edgardo Valdivia Cerf
Integrantes : Ing. David Peña Herrera
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez
Ing. Fredy Saavedra Valderrama
CPCC Ninowska Flores Boza

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

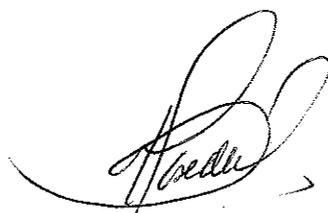
Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)



Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Paredes Monrroy
Gerente General (e)



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 132 - 2012

Cusco, 20 de Diciembre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-021-2012 para la “ADQUISICION DE PARARRAYOS DE OXIDO DE ZING PARA RED DE 138 KV S.E. DOLORESPATA”, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26° de la Ley, establece que “Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”

Que, el artículo 35° del Reglamento establece que “La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-021-2012, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

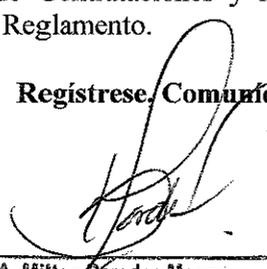
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-021-2012 “ADQUISICION DE PARARRAYOS DE OXIDO DE ZING PARA RED DE 138 KV S.E. DOLORESPATA”.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Faredes Monroy
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 131 - 2012

Cusco, 19 de Diciembre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-021-2012-EGEMSA.
"ADQUISICIÓN DE PARARRAYOS DE OXIDO DE ZING PARA RED DE 138 KV S.E.
DOLORESPATA"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Zea Miranda.
Integrantes : Ing. Javier Quispe Aymachoque
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Carlos Samaniego Pérez.
Ing. Walter Llanccay Cjuiro.
CPCC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

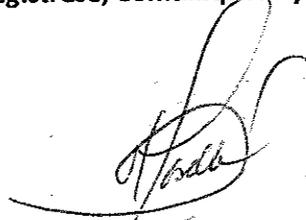
Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

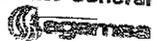


Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


C.c. A, DC



Cusco, 27 de Noviembre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-019-2012-EGEMSA
"ADQUISICION DE REPUESTOS SISTEMAS ENTREHIERRO Y VIBRACIONES"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
Integrantes : Ing. Wilbert Huanca Juárez
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Ing. Rolant Espejo Rosell.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

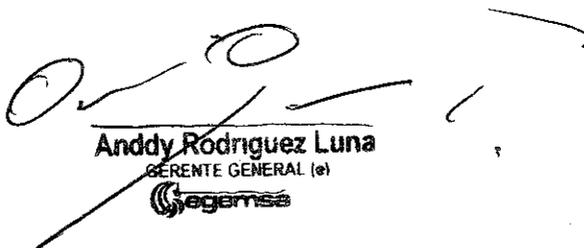
Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

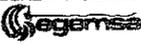


Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

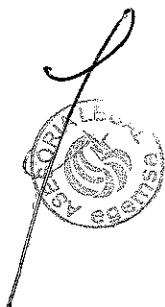
Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Andy Rodriguez Luna
GERENTE GENERAL (a)


C.c. A. DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 128 - 2012

Cusco, 19 de Noviembre de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos de la Exoneración **EXO-006-2012** para la **CONTRATACION SERVICIO DE EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DEL PROYECTO OBRAS DE REHABILITACION SEGUNDA FASE C.H. MACHUPICCHU, POR PROVEEDOR UNICO**, elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *“... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Exoneración EXO-006-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

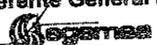
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración **EXO-006-2012 “CONTRATACION SERVICIO DE EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO DEL PROYECTO OBRAS DE REHABILITACION SEGUNDA FASE C.H. MACHUPICCHU, POR PROVEEDOR UNICO”.**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (a)






RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 127 - 2012

Cusco, 12 de Noviembre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-019-2012** para la "ADQUISICION DE REPUESTOS SISTEMAS ENTREHIERRO Y VIBRACIONES", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-019-2012**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-019-2012 "ADQUISICION DE REPUESTOS SISTEMAS ENTREHIERRO Y VIBRACIONES"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 126 - 2012

Cusco, 12 de Noviembre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Específica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-020-2012** para la **"ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LA CANASTA NAVIDEÑA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-020-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-020-2012 "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LA CANASTA NAVIDEÑA"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 125 - 2012

Cusco, 12 de Noviembre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-020-2012-EGEMSA.
"ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA LA CANASTA NAVIDEÑA"**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Abog. Guadil Aragon Gibaja.
Integrantes : CPCC Elisa Palomino Alagon.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Julio Takimoto Aldave.
Ing. Agripina Paucar Quispe.
CPCC Ninowska Flores Boza.

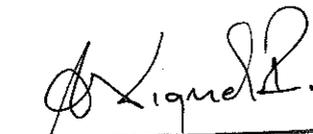


Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

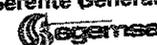
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

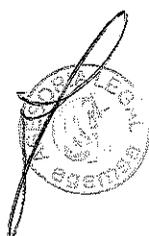
Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)



C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 124 - 2012

Cusco, 12 de Noviembre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-019-2012-EGEMSA.
"ADQUISICION DE REPUESTOS SISTEMAS ENTREHIERRO Y VIBRACIONES"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes : Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Ing. Rolant Espejo Rosell.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

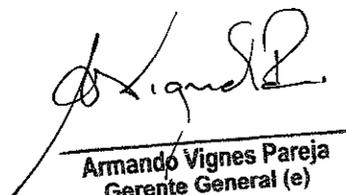


Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

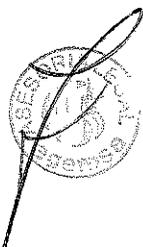
Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


C.c. A. Dc



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G -123 -2012

Cusco, 09 de Noviembre de 2012.

VISTO:

El documento N° A-663-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *“Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;”*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *“que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;”*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-082-2012, de fecha 30 de julio de 2012, aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-084-2012, de fecha 1 de agosto de 2012, aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-094-2012, de fecha 22 de agosto de 2012, aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-105-2012, de fecha 25 de setiembre de 2012, aprobó la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-663-2012, solicitó a la Gerencia General la aprobación de la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- Adquisición de Aisladores Bushing en Alta Tensión para Transformadores de Potencia, por el monto de (US\$ 25,252.00), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación de Menor Cuantía.

- Servicio de Coordinación de Aislamiento para las SSEE Dolorespata y Cachimayo, por el monto de (US\$ 33,040.00), este proceso debe retirarse debido a que por el momento no se considera indispensable la realización del presente servicio, ya que se está tramitando la adquisición de pararrayos 138 kV. de tipo Oxido de Zinc, para ir reemplazando paulatinamente os pararrayos que aun existen en las SSE Cachimayo y Dolorespata.

- Adquisición de Implementos de Seguridad, por el monto de S/. 47,200.00, este proceso debe retirarse debido a que la necesidad ya ha sido cubierta mediante compras de 1 a 3 UITs, en razón a la variedad de los tipos de implementos de seguridad y no teniendo los implementos en stock un único proveedor.

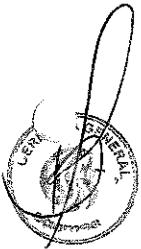
- Adquisición de Vales de Consumo para la Canasta Navideña, por el monto de S/. 34,821.80, este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

Inclusiones:

- Adquisición de Aislador Bushing en Alta Tensión para Transformadores de Potencia, debe ser programada como una Adjudicación De Menor Cuantía con un Valor Referencial de US\$. 14,396.00 (Catorce mil trescientos noventa y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

- Adquisición de Cable Triplexado Autoportante para los Campamentos de la C.H. Machupicchu, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US\$. 34,291.27 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno con 27/100 dólares de los estados unidos de América), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

- Adquisición de Repuestos Sistemas Entrehierro y Vibraciones, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US\$. 17,469.90 (Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.



- Adquisición de Vales de Consumo para la Canasta Navideña, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 71,400.00 (Setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

- Contratación de los Servicios de un Arqueólogo para la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico para las Obras de Rehabilitación Segunda Fase de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 77,000.00 (Setenta y siete mil con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

Que, mediante Informe Legal N° 170-2012-GA, de fecha 8 de noviembre del 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

Exclusiones:

- Adquisición de Aisladores Bushing en Alta Tensión para Transformadores de Potencia, por el monto de (US\$ 25,252.00), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación de Menor Cuantía.

- Servicio de Coordinación de Aislamiento para las SSEE Dolorespata y Cachimayo, por el monto de (US\$ 33,040.00), este proceso debe retirarse debido a que por el momento no se considera indispensable la realización del presente servicio, ya que se está tramitando la adquisición de pararrayos 138 kV. de tipo Oxido de Zinc, para ir reemplazando paulatinamente os pararrayos que aun existen en las SSE Cachimayo y Dolorespata.

- Adquisición de Implementos de Seguridad, por el monto de S/. 47,200.00, este proceso debe retirarse debido a que la necesidad ya ha sido cubierta mediante compras de 1 a 3 UITs, en razón a la variedad de los tipos de implementos de seguridad y no teniendo los implementos en stock un único proveedor.

- Adquisición de Vales de Consumo para la Canasta Navideña, por el monto de S/. 34,821.80, este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

Inclusiones:

- Adquisición de Aislador Bushing en Alta Tensión para Transformadores de Potencia, debe ser programada como una Adjudicación De Menor Cuantía con un Valor Referencial de US\$. 14,396.00 (Catorce mil trescientos noventa y seis con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

- Adquisición de Cable Triplexado Autoportante para los Campamentos de la C.H. Machupicchu, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US\$. 34,291.27 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno con 27/100 dólares de los estados unidos de América), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

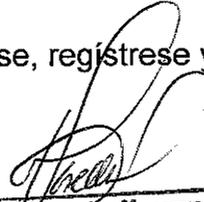
- Adquisición de Repuestos Sistemas Entrehierro y Vibraciones, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US\$. 17,469.90 (Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

- Adquisición de Vales de Consumo para la Canasta Navideña, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 71,400.00 (Setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

- Contratación de los Servicios de un Arqueólogo para la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico para las Obras de Rehabilitación Segunda Fase de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 77,000.00 (Setenta y siete mil con 00/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Noviembre del 2012.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


C.C.A/Archivo.

Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 120 - 2012

Cusco, 30 de Octubre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-043-2012** para la "**SERVICIO DE JARDINERIA PARA LOS LOCALES DE EGEMSA**", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26° de la Ley, establece que "*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*"

Que, el artículo 35° del Reglamento establece que "*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*"

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-043-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-043-2012 "SERVICIO DE JARDINERIA PARA LOS LOCALES DE EGEMSA"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
[@](http://www.egemsa.com.pe)

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 119 - 2012

Cusco, 22 de octubre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación del Concurso Público **CP-002-2012** para el **“SERVICIO DE RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES DE EGEMSA”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26° de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 35° del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases del Concurso Público **CP-002-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

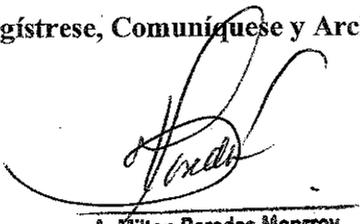
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Público **CP-002-2012** **“SERVICIO DE RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES DE EGEMSA”**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 118 - 2012

Cusco, 11 de Octubre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Pública **ADP-002-2012** para la **"ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26° de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35° del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Pública **ADP-002-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

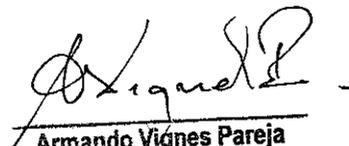
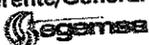
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Pública **ADP-002-2012 "ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 117 - 2012

Cusco, 11 de Octubre de 2012.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

CONCURSO PUBLICO CP-002-2012-EGEMSA.
“SERVICIO DE RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES DE EGEMSA”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24º de la Ley, establece que *“Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc”*;

Que, el artículo 27º del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES
Presidente : Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.
Integrantes : Ing. William Gibaja Guevara.
CPC Ninowska Flores Boza.

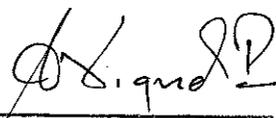
SUPLENTES
Integrantes : Ing. Dax Warthon Riveros.
Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

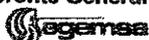
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

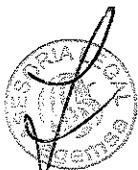
Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)



C.c. A, DC.





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 116 - 2012

Cusco, 11 de Octubre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Específica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-030-2012 Segunda Convocatoria** para la **"ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que "Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-030-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

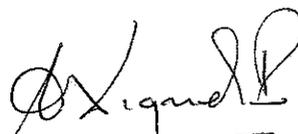
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-030-2012 "ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930 T
(51 -84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 113 - 2012

Cusco, 05 de Octubre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-018-2012 para la "ADQUISICION DE UNIDAD ENFRIADOR DE AGUA CHILLER PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA C.H. MACHUPICCHU", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26° de la Ley, establece que "Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."

Que, el artículo 35° del Reglamento establece que "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-018-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

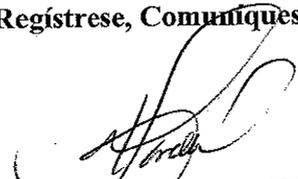
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

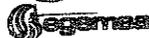
Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva ADS-018-2012 "ADS-018-2012 ADQUISICION DE UNIDAD ENFRIADOR DE AGUA CHILLER PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA C.H. MACHUPICCHU".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - /11 - 2012

Cusco, 02 de octubre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA ADP-002-2012 -EGEMSA

“ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc”*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente: Ing. Luis Zea Miranda.
Integrantes: Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTE

Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Ing. Walter Llancay Huaman.
CPCC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




A Milton Paredes Montroy
Gerente General (e)


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G -//O - 2012

Cusco, 02 de octubre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-017-2012 para la "ADS-017-2012 SERVICIO DE JARDINERIA PARA LOS LOCALES DE EGEMSA", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que "Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-017-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva ADS-017-2012 "SERVICIO DE JARDINERIA PARA LOS LOCALES DE EGEMSA".

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)
